MUNICIPIO DE BUENAVISTA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-001-2025

OBJETO:

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA”; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR”.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

NOVIEMBRE DE 2025

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. PUBLICACION DEL PROCESO EN EL SECOP

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 DE 2015, La alcaldía municipal de Buenavista Quindío, se permite poner a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismo y de las modificaciones introducidas.

1.2. CONVOCATORIAS VEEDURIAS

En consecuencia el presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se le suministra toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto a contratar consiste en **“Fortalecimiento integral de la caficultura de especialidad para promover el desarrollo económico y social de pequeños y medianos productores en el municipio de Buenavista, Quindío”, identificado con el código BPPIM** 2024631110028.

1.4. MODALIDAD DE SELECCION

El respectivo proceso de selección se regirá por la ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios vigentes, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y por las demás normas concordantes, así como por lo regulado en los pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar y el valor señalado en el presupuesto oficial del Municipio de Buenavista, De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata en principio de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA,** señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2.007, y reglamentado por el Decreto 1082 de

2015.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes…" de conformidad con lo que se indicara en los acápites siguientes.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES

2. OBJETO

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "*FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA*"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR".

2.1. ALCANCE DEL OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El alcance del proyecto se enmarca en la etapa de pos cosecha en la cadena productiva de los cafés de especialidad, fortaleciendo lo siguiente:

2.1.1. Disponer de diecisiete (17) sistemas de secado conocidos como parabólicos, ubicándolos en igual número de predios de pequeños productores cafeteros.

2.1.2. Suministrar y guiar a los productores en la adecuada instalación y puesta en uso de las tolvas de café que suministrará el municipio en dos (02) predios cafeteros de los beneficiarios.

2.1.3. Adquirir e instalar en predios cafeteros con producción de pequeña escala, ocho (08) equipos para el despulpado de café.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (VERSIÓN 14 DEL UNSPSC, hasta el tercer nivel):

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza, selección y clasificación

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Todos los equipos a ofertar deben cumplir con la norma ICONTEC 2090, para despulpar café sin agua.

2.3.1. Descripción de las maquinas despulpadoras de 2 ¾ chorros, compuestas por:

EQUIPOS QUE LO COMPONEN	CARACTERISTICAS REQUERIDAS
Una despulpadora de 2 3/4 chorros que reúna las siguientes características:	a) Capacidad de despulpado de 300 kilos hora. b) Número de chorros: dos y tres cuartos (2 ¾ c) Pechero torneado y transmisión con piñones fresados y cadena. d) Cuchilla frontal visagrada para facilitar su limpieza. e) Eje del cilindro y eje alimentador montados en rodamientos y chumaceras. f) Camisa metálica. g) Altura de diente en la camisa de 2.2 mm. h) Tornillería toda galvanizada. i) Tolva de la Despulpadora en lámina de acero inoxidable. j) Chorrera de salida de Pulpa en acero inoxidable. k) Guarda del Cilindro en acero inoxidable

2.3.2 Descripción de las tolvas cafeteras:

EQUIPOS QUE LO COMPONEN	CARACTERISTICAS REQUERIDAS
Tolva cafetera:	a) Capacidad de mil kilos. b) Fabricadas en polietileno 100 % virgen. c) Color: Negro humo. d) Forma cónica. e) Resistentes a golpes; no se corroen ni se agrietan. Aptas para trabajo pesado. f) Diseñada para alimentar despulpadoras de café. g) Debe incluir kit de accesorios en P.V.C para su ensamblaje en la zona de despulpado y de alimentación de la máquina. h) Higiénicas con superficie lisa, amplias curvas y caras. i) Que posea vena estructural de refuerzo.

2.3.3. Descripción de los secadores tipo parabólico:

EQUIPOS QUE LO COMPONEN	CARACTERISTICAS REQUERIDAS
Secadores tipo parabólico:	a) Marquesina de secado de 6*2 metros. b) Capacidad de 11 arrobas de café pergamino. c) Base con patas plásticas. c) Cubierta tela prosolar de 140gr/m2. d) tubería 3/4" de alta presión, elementos de unión, camas en red 5000 y alambre plástico.

2.3.4 Descripción de las vías y puntos de entrega en las diferentes veredas en las que se encuentran los beneficiarios:

DISTANCIA Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LLEGAR LOS PUNTOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO
NOTA: Como punto de referencia se toma la mayor distancia a recorrer en cada una de las veredas

Nº	NOMBRE DE LA VEREDA	PUNTO DE SALIDA	PUNTO DE REFERENCIA	DISTANCIA EN KM	TIPO DE VIA (CALLE DE RODAGE)	TOPOGRAFÍA DE LAS VIAS	TIPO DE VEHICULO DE CARGA RECOMENDADO PARA LA VIA
1	Los Juanes	Casco urbano de Buenavista	Finca La Gloria	10,9	Mixta: Huellas de concreto y destapada	Pendiente de moderada a alta	Vehículo de carga con máximo una tonelada de capacidad
2	El Placer	Casco urbano de Buenavista	Escuela veredal	8,9	Mixta: Huellas de concreto y destapada	Pendiente entre moderada y alta	Vehículo de carga con máximo una tonelada de capacidad
3	La Mina	Casco urbano de Buenavista	Escuela veredal	5,4	Asfaltado	Pendiente entre moderada y alta	Vehículo de carga con capacidad de 12 toneladas
4	Sardineros	Casco urbano de Buenavista	Escuela veredal	8,7	Asfaltado	Pendiente moderada	Vehículo de carga con capacidad de 12 toneladas
5	Los Sauces	Casco urbano de Buenavista	Comunidad indígena	3,7	Mixta: Huellas de concreto y destapada	Pendiente entre moderada y alta	Vehículo de carga con máximo una tonelada de capacidad
6	La Granja	Casco urbano de Buenavista	Escuela veredal	2,9	Mixta: Huellas de concreto y destapada	Pendiente alta	Vehículo de carga con máximo una tonelada de capacidad
7	La Cabaña	Casco urbano de Buenavista	Alto de Las Piñas	4,5	Asfaltado	Pendiente entre moderada y alta	Vehículo de carga con capacidad de 12 toneladas
8	Los Balsos	Casco urbano de Buenavista	Escuela veredal	2,5	Mixta: Asfaltado y destapada	Pendiente entre moderada y alta	Vehículo de carga con capacidad de 12 toneladas
9	Las Gurrias	Casco urbano de Buenavista	Escuela veredal	3,6	Mixta: Asfaltado, huellas de concreto y destapada	Pendiente entre moderada y alta	Vehículo de carga con capacidad de 12 toneladas
10	Palonegro	Casco urbano de Buenavista	Finca La Alsacia	1,8	Mixta: Huellas de concreto y destapada	Pendiente alta	Vehículo de carga con máximo una tonelada de capacidad

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la contratación y ejecución del presente proceso, no se requiere de autorización, permisos o licencias, Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar el cual corresponde a un contrato de **"*FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA*"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR",** y teniendo en cuenta que dicha necesidad se encuentra debidamente justificada dentro del plan de desarrollo 2024 -2027**,** Es el Momento de la Gente, específicamente en:

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento Integral de la caficultura de especialidad para promover el desarrollo económico y social de pequeños productores en el municipio de Buenavista RECURSOS DE REGALIAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCION.
LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Agropecuario.
OBJETIVO PRIORIZADO	5. Fortalecer la agricultura del municipio, recuperando la confianza de la comunidad y fortaleciendo los procesos productivos encaminados en una sostenibilidad que permita el desarrollo de buenas prácticas agropecuarias.
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales

PRODUCTO	1702017 Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
CODIFICACIÓN BPPIM	2024631110028 – SGR
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	1702017 Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
ACTIVIDAD MGA	80 Productores agropecuarios apoyados

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($112.936.975); incluidos tasas y descuentos**, a que haya lugar.

El Municipio cancelará al contratista mediante pagos parciales, de conformidad con las entregas de los equipos y la instalación de los secadores parabólicos, previa presentación del informe de ejecución y suministro por parte del contratista, y acta de supervisión del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato con constancia de recibido a entera satisfacción de los bienes que hacen parte del contrato; y para el pago final, el recibido a satisfacción de las todas las obligaciones contractuales por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago debe presentarse al municipio un informe de avance de cumplimiento de actividades que debe contener la aprobación del supervisor del contrato, la presentación de todos los documentos que soportan las actividades realizadas, tanto en físico como en digital; con los documentos de soporte respectivos (Cuenta de cobro, autorización para pago en banco,) y certificado de aportes a parafiscales y paz y salvo de seguridad social, que deberán contar con los requisitos de ley.

PARÁGRAFO 2: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA** o por medio de cheque a nombre de **DEL CONTRATISTA** Todos los pagos incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, gastos para la suscripción y legalización del contrato, y los demás a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y monto establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor. El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y aportar el informe debidamente legalizado por el supervisor y demás documentación requerida por el MUNICIPIO para hacer efectivo el pago.

2.6. **RESPALDO PRESUPUESTAL:**

El valor del contrato se encuentra amparado con el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

Número y fecha CDP	**Nº 0793 del 21 de Noviembre de 2025**
Rubro:	Fortalecimiento integral de la caficultura de especialidad para promover el desarrollo económico y social de pequeños productores en el municipio de Buenavista- Recursos de Regalías transferidos por otras entidades para su ejecución.
Código:	3.02.02.02.008.006.00IL.1702.11-00.2024631110028_2.2.9.1.00
Valor:	**CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($112.936.975)**

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO.

- **Son obligaciones generales del municipio:**

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
2. Suministrar oportunamente la información relacionada con los procesos institucionales, normas, orientaciones que le garanticen al contratista los elementos necesarios y suficientes para cumplir con el objeto y las actividades contractuales.
3. Poner a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones.
4. Ejercer el Control y Vigilancia sobre la utilización de los recursos girados a la entidad proveedora.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo.
6. Realizar la supervisión del mismo, verificando el cumplimento del objeto pactado y el pago de seguridad social por parte del Contratista.
7. Liquidar el contrato de provisión y suministro cuando se den las causales establecidas en las normas de contratación vigentes o se incumpla alguna de las cláusulas del mismo.
8. Controlar la ejecución del objeto del contrato.
9. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todos los requisitos exigidos por la Ley para contratar con el estado colombiano.

- **Son obligaciones específicas del municipio:**

1) Construir un plan operativo con cronograma de ejecución, que facilite la orientación y desarrollo de todas las actividades, el cual puede ajustarse de acuerdo a las condiciones cambiantes del medio que pueden ser de diversa índole.

2.7.2. DEL CONTRATISTA:

- **Son obligaciones generales del contratista:**

1) Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo.
2) Informar oportunamente al Municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal del objeto contractual.
3) Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por dos años más.
4) Garantizar que las personas vinculadas en el desarrollo del objeto del contrato celebrado con el municipio, realicen oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad y presenten los soportes anexos al informe de Actividades entregado en cada periodo.
5) Proceder con diligencia y conforme a lo estipulado, en la ejecución de los recursos aportados por el Municipio para el cumplimiento del objeto.
6) Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación y mantenerlo actualizado, el cual será entregado como evidencia de la ejecución del contrato de manera organizada al Municipio a través del supervisor designado por el ente territorial, una vez finalizada la ejecución del acto jurídico.
7) Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Municipio, así como a las personas externas.
8) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al Municipio.
9) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto

reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.

10) Asistir a las reuniones que se programen para el seguimiento al plan de trabajo que se establezca para el desarrollo del objeto contractual.

11) Constituir y presentar la garantía única para la aprobación por parte del Municipio para el inicio de la ejecución objeto del contrato.

- **Son obligaciones específicas del contratista:**

1) Entregar equipos y sistemas de secados de buena calidad que cumplan con todos los requisitos descritos en los estudios previos.

2) Presentar informes consolidados sobre la entrega de los equipos de beneficio y poscosecha de café (Tolvas, despulpadoras y secadores parabólicos).

3) El proveedor deberá garantizar el almacenamiento de los equipos, durante el tiempo que dure el contrato y sus entregas se harán con previa autorización escrita por parte del funcionario designado por la entidad contratante.

4) Los equipos de beneficio de café (Tolvas, despulpadoras) deben ser entregados directamente por el proveedor en los predios de los productores seleccionados por el contratante, que se ubican en las veredas del municipio de Buenavista Quindío.

5) Los secadores parabólicos serán entregados e instalados por el contratista en los predios cafeteros del municipio que indique el supervisor del contrato designado por el ente territorial.

6) Todos los equipos y secaderos suministrados deben ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que se mencionan en la ficha técnica.

7) El suministro de los equipos y secaderos deberá ser oportuno, siendo responsabilidad del contratista o proveedor, por consiguiente; no dará lugar a solicitar ampliación del plazo, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.

8) Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

9) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él.

10) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el contrato y todos los documentos que forman parte del mismo.

11) El contratista no podrá bajo ningún concepto de error u omisión, en la descomposición de los precios, reclamar modificación alguna a los precios señalados en letras o números en los cuadros de precios en los diferentes ítems base para esta adjudicación.

12) No cobrar el pago por separado de los transportes de los equipos de beneficio y secadores de café.

13) El contratista se debe comprometer a que el personal que el involucre en la ejecución del presente contrato, utilicen todos los elementos de protección.

14) El contratista se compromete a que los vehículos utilizados en la ejecución del presente contrato, deberán presentar los documentos de ley al día.

15) El contratista deberá presentar certificados de calidad de los equipos e implementos solicitados.

16) La maquinaria para el beneficio de café suministrada por el contratista, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento.

17) Los secadores parabólicos entregados e instalados por el contratista, quedarán en perfectas condiciones de funcionamiento y listos para su uso.

18) El contratista debe cumplir con las normas y requisitos de ley para el transporte de los equipos y materiales necesarios en el cumplimiento del contrato.

19) Suministrar ocho (08) despulpadoras de café de dos y medio (2 3/4) chorros, con una capacidad de despulpado 300 kilos por hora de café cereza.

20) Entregar dos (02) tolvas sintéticas para el beneficio de café, cada una con capacidad para almacenar mil kilos de café cereza.

21) Entregar instalados en los predios cafeteros indicados por el municipio, un total de diecisiete (17) secadores parabólicos, cada uno con unas dimensiones de 6 metros de largo por dos metros de ancho.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para el adecuado desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad seleccionada y de reconocida idoneidad, deberá ceñirse a los presentes Estudios Previos y documentos precontractuales.

2.7.3. ACTIVIDADES: Desarrollar las siguientes actividades durante la ejecución del contrato:

En ocasión de las anteriores obligaciones y especificaciones, técnicas y valores estipulados, el contratista deberá de ceñirse a lo estipulado en el presente documento, así como tener en cuenta los siguientes:

PRESUPUESTO DETALLADO - PROYECTO CAFES ESPECIALIDAD- SGR CORDILLERA QUINDIO-2025				
OBJETIVO N°1: Recuperación en las etapas de cultivo y beneficio de la alta calidad organoléptica que alcanzan las variedades de café usadas en esta zona de montaña.				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SUMINISTROS A ENTREGAR				
Tolvas sintética de mil kilos	Tolvas	2	$1.794.737,50	$3.589.475,00
Maquinas despulpadoras de 2 3/4 chorros	Maquinas despulpadoras	8	$2.436.750,00	$19.494.000,00
Secadores parabólicos de 6*2 mts	Secadores instalados	17	$5.285.500,00	$89.853.500,00
SUBTOTAL OBJETIVO Nº 01				**$112.936.975,00**

NOTA 1. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista, deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Nota 2: Los proponentes deberán contar con una estructura organizacional y administrativa y

financiera adecuada para poder responder con calidad a las necesidades de la entidad, y de esta manera cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir, para lo cual el personal técnico y administrativo que emplea deberá ser lo suficientemente idóneo.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la forma de ejecución y entrega de los elementos tecnológicos a contratar, se establece que el contrato producto del presente proceso de selección será un contrato de SUMINISTRO.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se desarrollará en el municipio de Buenavista, El lugar específico donde deberán ser puestos los equipos requeridos serán señalado por el supervisor del Contrato, teniendo en cuenta que los equipos serán instalados por el proveedor corriendo por su cuenta los gastos asociados al mismo.

2.10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los precios deben ser cotizados en pesos colombianos, indicando el régimen a que pertenece el proponente, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de la Ley así como todos los costos de legalización del contrato.

Los precios cotizados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

Los descuentos si se otorgan, deben expresarse en el ámbito de precios unitarios de acuerdo a las rutas y no podrán estar sujetos a ninguna condición.

Los descuentos con condiciones se tomarán como si no existieran.

No se aceptarán y en consecuencia se rechazarán, las propuestas alternativas o parciales en la presente contratación.

2.11. Impuestos, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

2.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2025

2.13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución de los contratos estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del MUNICIPIO, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo

dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

2.13.1. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para la correcta ejecución.
2. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
3. Someter a los procedimientos contractuales y legales correspondientes, cualquier modificación al contrato,
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista de obra.
5. Levantar y firmar las actas respectivas.
6. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
7. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del MUNICIPIO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
8. Verificar como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
9. Enviar mensualmente los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del contrato a la Secretaría de Planeación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
10. Realizar el seguimiento de las actividades de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma aprobado por el supervisor posterior a la firma del acta de inicio.
11. Realizar los trámites relacionados con la aprobación para pagos, previa revisión, verificación y demás que se requiera para su aprobación.
12. Soportar cuando sea del caso los posibles incumplimientos que se presenten ante las instancias que correspondan.
13. Responder al contratista las peticiones y solicitudes relacionadas con la ejecución contractual.
14. Las demás que le corresponda de acuerdo con la ley, el manual de contratación y supervisión, entre otras relacionadas con la naturaleza y fin del contrato.

2.14. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que se incluirá como anexo del pliegos de condiciones definitivo, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de ese proceso de selección, contiene lo clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero solo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. La alcaldía municipal decidirá si lo acepta o no. En todo caso, esta minuta está sujeta a modificaciones.

2.15. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio del Centro Administrativo Municipal ubicado en el piso segundo de la Carrera 3 # 2-29 teléfonos 322582 88 12, en Buenavista Quindío y/o en el correo electrónico asuntosadministrativos@buenavista-quindio.gov.co.

2.16. INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto; al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio de Buenavista o cuando esta entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente al Departamento Jurídico, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

2.17. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 4128, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de internet www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar los hechos a la página www.colombiacompra.gov.co.

2.18. COMPROMISO QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El proponente apoyará la acción del Estado y del MUNICIPIO DE BUENAVISTA Quindío, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Oficina de Asuntos Administrativos, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE BUENAVISTA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas a las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del MUNICIPIO DE BUENAVISTA Quindío, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Asuntos Administrativos en la Alcaldía de Buenavista.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción de los presentes pliegos de condiciones.

2.19. Incumplimiento De Los Compromisos Adquiridos.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA Quindío, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

CAPITULO III

INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA (ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 224, DEL DECRETO NACIONAL 019 DE 2012)	02 de Diciembre de 2025	Página Web www.colombiacompra.gov.co Y página web de la entidad.
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	02 de Diciembre de 2025	Página Web www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	03 al 09 de Diciembre de 2025	Únicamente a través de la plataforma Secop II
ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10 de Diciembre de 2025	en la oficina de asuntos administrativos– Carrera 3 No. 2-29 Segundo piso - asuntosadministrativos@buenavista-quindio.gov.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11 de Diciembre de 2025	Página Web www.colombiacompra.gov.co Únicamente a través de la plataforma Secop II
RESOLUCIÓN DE APERTURA	11 de Diciembre de 2025	Página Web www.colombiacompra.gov.co Únicamente a través de la plataforma Secop II
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	11 de Diciembre de 2025	Página Web www.colombiacompra.gov.co Únicamente a través de la plataforma Secop II
POSIBLE AUDIENCIA DE REVISION DE RIESGOS PREVISIBLES Y AUDIENCIA DE ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	16 de Diciembre de 2025	Únicamente a través de la plataforma Secop II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 18 de Diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.	Únicamente a través de la plataforma Secop II
TRAMITE DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 19 de Diciembre de 2025	Página Web www.colombiacompra.gov.co Únicamente a través de la plataforma Secop II
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	El 19 de Diciembre de 2025	Página Web www.colombiacompra.gov.co Únicamente a través de la

		plataforma Secop II
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Desde el 12 de Diciembre de 2025 hasta el 22 de diciembre de 2025 a las 11:00a.m.	Únicamente a través de la plataforma Secop II
ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS	22 de diciembre de 2025, después de las 11:00 a.m.	Únicamente a través de la plataforma Secop II
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA	Del 23 al 26 de diciembre de 2025	En la oficina de asuntos administrativos. Carrera 3 No. 2-29 Segundo piso - asuntosadministrativos@buenavista-quindio.gov.co
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	27 de diciembre de 2025	Página Web www.contratos.gov.co Únicamente a través de la plataforma Secop II
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES.	el 29 y 30 de diciembre de 2025 a las 5:30 pm	Únicamente a través de la plataforma Secop II
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	el 27 al 30 de diciembre de 2025 a las 5:30 pm	Únicamente a través de la plataforma Secop II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACIÓN	El 02 de Enero de 2025	Página Web www.colombiacompra.gov.co Únicamente a través de la plataforma Secop II
SUBASTA INVERSA	El 05 de Enero de 2026 a las 09:30 A.m.	Se realizara en forma virtual a través de la plataforma Secop II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DESIERTA.	El 05 de Enero de 2026.	Página Web www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los cinco días siguientes a la audiencia de adjudicación	Oficina de asuntos administrativos. Carrera 3 No. 2-29 Segundo piso -
ENTREGA Y APROBACION DE GARANTIAS	Tres días después de la suscripción del contrato	Oficina de asuntos administrativos. Carrera 3 No. 2-29 Segundo piso

NOTA 1: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en el Pliego de Condiciones Definitivo o mediante Adendas.

3.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso selección los siguientes documentos.

- Los estudios y documentos previos.
- El aviso de convocatoria pública
- El pliego de condiciones, sus anexos, las adendas que resulten del proceso.
- Las respuestas a las observaciones y/o solicitudes de aclaración emitidas por el contratante en los medios dispuestos para ello, en desarrollo del concurso de méritos.

- Las propuestas que sean presentadas.
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas, elevadas por el Comité Evaluador y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia, las observaciones presentadas en relación con él y las respuestas del contratante a dichas observaciones.
- Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección, entre ellos, el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso, esto es, de adjudicación o de declaratoria de desierto.
- Todos estos documentos y los demás resultantes de la selección serán publicados en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

3.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.

El contratante publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II – Portal Único de Contratación), la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior, estudios previos y pliego de condiciones, tales publicaciones se encontrarán sujetas su obligatoriedad frente a los interesados y proponentes, por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones a la dirección electrónica, fax y dirección indicada en el cronograma.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte del CONTRATANTE y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.4. PUBLICACION DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones definitivo se publicará, durante el término indicado en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3.5. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos serán publicados en el SECOP, adicionalmente podrán ser consultados en la oficina de asuntos administrativos del Municipio.

3.6. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 de 2015, efectúa la publicación en el SECOP y en la página web de la entidad, de dos avisos de convocatoria pública que contenga la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

3.7. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el MUNICIPIO DE BUENAVISTA publica el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, por el término establecido en el cronograma de actividades. El proyecto de pliego de condiciones y su consulta serán gratuitos.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

3.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma general, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común, las cuales serán publicadas en el SECOP como medio oficial de publicidad de acuerdo a las disposiciones especiales contenidas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015.

3.9. ACTO DE APERTURA.

Mediante el acto administrativo publicado en el SECOP - Portal Único de Contratación, se dispone la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.5. *Acto administrativo de apertura del proceso de selección.*** Decreto 1082 de 2015.

3.10. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, dispone la publicación del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo al artículo 24 Núm. 5 de la Ley 80 de 1993, el cual contendrá los requerimientos del **Artículo 2.2.1.1.2.1.3. *Pliegos de condiciones*** del Decreto 1082 de 2015

3.11. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Dentro del término establecido en el cronograma de actividades, los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales serán resueltas por la entidad mediante publicación de la respuesta a las mismas en el SECOP.

3.12. PLAZO PARA ENTREGAR OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establece el lugar, fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas.

3.13. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

La presentación de las propuestas se realizará en el lugar, las fechas y horas descritas en el cronograma de actividades, para lo cual se diligenciará un formato de registro de entrega de propuestas el cual será cerrado en el momento en que llegue la hora límite establecida para la entrega de las ofertas, a partir de la cual no se permitirá la entrega de más propuestas.

3.14. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.

La Audiencia de cierre del proceso de selección y Apertura de ofertas se llevará a cabo en el lugar, Fecha y hora señalada en el cronograma de actividades.

En la audiencia se procederá a verificar las ofertas entregadas, y se procederá a dar apertura al sobre original de las ofertas, con lo cual se dará lectura en presencia de los asistentes del número de propuestas presentadas, el nombre de los proponentes, la constancia de presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, y demás situaciones que se consideren pertinentes.

El sobre contentivo de la oferta económica, deberá permanecer cerrado hasta la fecha de celebración de la Subasta.

3.15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma general para lo cual en el Municipio de Buenavista designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

3.16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará durante el término

señalado en el cronograma de actividades, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes

3.17. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Las observaciones al informe de evaluación, se harán directamente en la plataforma del Secop II

3.18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

Se realizará en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

3.19. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

La entidad en la fecha descrita en el cronograma de actividades, realizará la audiencia de SUBASTA, Y posterior adjudicación del contrato o declaratoria desierto del presente proceso de selección y adjudicará a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP.

3.20. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipymes*** del Decreto 1082 de 2015, "la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de **Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:**

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Para Colombia compra eficiente, "*La convocatoria limitada a Mipymes es una medida introducida por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Se trata de un incentivo en favor de los proveedores nacionales en la contratación pública, específicamente de las empresas clasificadas como micro, pequeñas y/o medianas. Sin embargo, su alcance no es el de un criterio calificación o un factor ponderable determinante para la comparación de ofertas, pues su aplicación permite cerrar los procedimientos en los que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, a la participación exclusiva a Mipymes. Por ello, las Mipymes que participen en estos procesos tienen la posibilidad de ser adjudicatarias de conformidad con los factores de evaluación que con sujeción a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se hayan incluido en el pliego de condiciones.*

Conforme a lo anterior, resulta a claro que la limitación de convocatorias a Mipymes regulada en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no constituye un factor de calificación o de ponderación. Esto, a diferencia de los factores de evaluación que, en desarrollo

del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, regula el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en favor de los proponentes que oferten Servicios Nacionales, los cuales si otorgan puntajes de entre el 10% y el 20% del total de los puntos establecidos".

Requisitos

[…] para que un proceso de selección abreviada por subasta inversa se limite a Mipymes, es indispensable que se cumplan con los presupuestos dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del 1074 de 2015. Para estos efectos, antes de expedir el acto administrativo de apertura a la subasta, la Entidad Estatal deberá indicar en el aviso de convocatoria si el proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, conforme indica el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, garantiza que las Mipymes tengan la oportunidad de solicitar la limitación en los términos dispuestos en el numeral 2 del 2.2.1.2.4.2.2 ibidem. Cumplidos los presupuestos para la limitación a Mipymes aquí expuestos, la Entidad Estatal deberá indicar la limitación en el acto de apertura y/o en el pliego de condiciones, con el fin de informar a los interesados.

CAPITULO IV.
DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en las instalaciones y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La hora se tomará de acuerdo con la hora legal colombiana según el **artículo 14 del Decreto 4175 de 2011**, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología - INM, a partir del 3 de noviembre del año 2011 esta última institución es la encargada de 'mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982.

La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC por sus siglas en inglés) disminuido en 5 horas. La importancia de la hora legal se refleja en la exactitud que se debe tener en la mayoría de operaciones mercantiles y bursátiles, en las actuaciones judiciales y administrativas, e inclusive en la coordinación de las operaciones aéreas a nivel mundial.

4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones. No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o

complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el MUNICIPIO DE BUENAVISTA en ningún caso, será responsable de los mismos.

4.2.1. DILIGENCIAMIENTO.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el MUNICIPIO DE BUENAVISTA.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

4.2.2. ORGANIZACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará a través del Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II en DOS partes así:

Sobre Digital No. 1: un (1) sobre (no se requiere copia de la propuesta), que contendrá la información jurídica, técnica y experiencia.

Sobre Digital No. 2: un (1) sobre (no requiere copia), que contendrá la propuesta económica.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las anteriores reglas serán aplicadas siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en el presente pliego.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo hasta la fecha y hora prevista para el cierre, según el cronograma del proceso, a través de la plataforma del Secop II.

4.2.3. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE.

No.	**REQUISITO**	**FORMATO**

1	Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.	El que establezca el proponente
2	Carta de presentación de la propuesta: se diligenciará conforme al modelo contenido en la “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley; y para los consorcios y uniones temporales, por el Representante designado.	Formato 1
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	Fotocopia del documento
4.	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	Fotocopia del documento
5.	Formato único de bienes y rentas (persona natural)	Fotocopia del documento
6.	Declaración de rentas DIAN (Persona Jurídica)	Fotocopia del documento
7	Fotocopia de Libreta Militar para los hombres en el caso que aplique.	Fotocopia del documento
8	Registro Único Tributario, Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN.	Fotocopia del documento
9	**Certificado de existencia y representación legal**: **Personas naturales o Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas)** Deberán presentar Certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil, en donde conste la determinación de su actividad u objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. Las personas jurídicas no obligadas a registrarse en el registro mercantil o cuya personería jurídica haya sido expedida por autoridad diferente, deberán aportar el respectivo certificado en que se acredite la información anterior.	El que establezca la Cámara de Comercio o la entidad respectiva

10	Registro Único de Proponentes, actualizado año 2025. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	El que establezca la Cámara de Comercio
11	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	Formatos 2 y 3
12	Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales, De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda: .	Formato No. 4

13	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá presentar en su propuesta garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones a través de cualquiera de las siguientes clases de garantías permitidas en **Artículo 2.2.1.2.3.1.4. *Garantía del oferente plural*** del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. Deberá presentarse con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del MUNICIPIO DE BUENAVSITA, con las siguientes especificaciones:	El que establezca el afianzador o asegurador

BENEFICIARIO	EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA	
NIT	890.001.879-0	
AFIANZADO	1 El proponente Persona Natural 2 El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3 En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.	
C.C. o NIT	Identificación del proponente	
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	

		CUANTÍA	Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta.
		AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
		FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.
	Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO. La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado. La garantía del oferente plural como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes conforme al **Artículo 2.2.1.2.3.1.4. *Garantía del oferente plural*** del Decreto 1082 de 2015	
	La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE BUENAVISTA. La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.	
14	Certificado de Antecedentes penales, fiscales y antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su representante legal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificar que el proponente, ya sea persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal.	Fotocopia documento De los certificados
15	Declaración sobre multas y sanciones **y Declaratorias de Incumplimiento Contractual**	Formato No. 5
16	Compromisos anticorrupción	Formato No. 6
17	Certificaciones de experiencia requerida	Formato 7

18	**Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia:** Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, (Para empresas extranjeras).	Fotocopia del documento
19	compromiso de transparencia diligenciado	Fotocopia del documento
20	Certificado de inhabilidad e incompatibilidad	Formato 8

4.2.4. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. (En sobre separado)

1	Propuesta económica.	FORMATO 9

La anterior distinción entre documentos del proponente y de la oferta, será tenida en cuenta por la entidad al momento de dar aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, puesto que dicha valoración debe ser realizada directamente por el comité evaluador, de acuerdo a las reglas de subsanabilidad que se establecen a continuación:

4.2.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, razón por la cual en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1 ibídem, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación **o al proponente** (no a la oferta), no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término de Ley no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el

contenido de la oferta".

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, la entidad acogerá los criterios expresados por el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, C.P. Jaime Orlando Santofimio. Rad. 36.408. y Sentencia del 26 de febrero de 2014. C.P. Enrique Gil Botero. Rad. 25.804. los cuales distinguen entre los documentos del proponente y los de la oferta.

> *"no es la prueba lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que esta acredita. En ese sentido, ante la solicitud de la Administración de subsanar un requisito, el documento podría estar fechado con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, con la condición de que el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto es, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso. Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta que permite cumplir determinada exigencia del pliego de condiciones –o documento equivalente– y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento del cierre del proceso"."*

CAPITULO V.

CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

5.1 CAPACIDAD JURIDICA.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

Pues bien, el Decreto 1082 de 2015, consagra que: *"La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe

determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formula"

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, que no se encuentren incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, y cuyo objeto social o actividad comercial le permita desarrollar las actividades objeto del proceso.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

No.	REQUISITO	FORMATO
1	Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.	El que establezca el proponente
2	Carta de presentación de la propuesta: se diligenciará conforme al modelo contenido en la "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley; y para los consorcios y uniones temporales, por el Representante designado.	Formato 1
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	Fotocopia del documento
4.	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	Fotocopia del documento
5.	Formato único de bienes y rentas (persona natural)	Fotocopia del documento
6.	Declaración de rentas DIAN (Personas naturales o jurídicas obligadas a declarar renta)	Fotocopia del documento
7	Fotocopia de Libreta Militar para los hombres en el caso que aplique.	Fotocopia del documento
8	Registro Único Tributario, Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN.	Fotocopia del documento
9	**Certificado de existencia y representación legal**: **Personas naturales o Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas)** Deberán presentar Certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil, en donde conste la determinación de su actividad u objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. Las	El que establezca la Cámara de Comercio o la entidad respectiva

	personas jurídicas no obligadas a registrarse en el registro mercantil o cuya personería jurídica hayan sido expedida por autoridad diferente, deberán aportar el respectivo certificado en que se acredite la información anterior.	
10	Registro Único de Proponentes, actualizado año 2025. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	El que establezca la Cámara de Comercio
11	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	Formatos 2 y 3
12	Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales, De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda:	Formato No. 4

13	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá presentar en su propuesta garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones a través de cualquiera de las siguientes clases de garantías permitidas en **Artículo 2.2.1.2.3.1.4. *Garantía del oferente plural*** del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria.	El que establezca el afianzador o asegurador

Deberá presentarse con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del MUNICIPIO DE BUENAVISTA, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA
NIT	890001879-0
AFIANZADO	1 El proponente Persona Natural 2 El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3 En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10) del valor de la oferta.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE BUENAVISTA.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.		
14	Certificado de Antecedentes penales, fiscales y antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su representante legal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificar que el proponente, ya sea persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal.	Fotocopia de los documento
15	Declaración sobre multas y sanciones y Declaratorias de Incumplimiento Contractual	Formato No. 5
16	Compromisos anticorrupción	Formato No. 6
17	Certificaciones de experiencia requerida	Formato 7
18	Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, (Para empresas extranjeras).	Fotocopia del documento
19	compromiso de transparencia diligenciado	Fotocopia del documento
20	Certificado de inhabilidad e incompatibilidad	Formato 8

5.1.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

Podrán participar las personas naturales con establecimiento de comercio abierto al público, las personas jurídicas, cuyo objeto social comprenda la realización de actividades objeto de este proceso de selección En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los

representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA1: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA2. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

5.1.2 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso en sus diferentes ítems, para lo cual quienes tengan dentro de su objeto la prestación del servicio de vigilancia privada, deben tener licencia vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privadas de anotar que para el requisito de la sucursal y/o sede principal, este será acreditación con el cumplimiento del mismo por parte de alguno de los integrantes. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

1. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones.
3. Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
4. El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
5. La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio de Buenavista. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
9. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%) en la propuesta conjunta.
10. Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

5.1.3. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Buenavista, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el Municipio de Buenavista ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

5.1.4. REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

5.1.4.1. Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.

5.1.4.2. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

5.1.5 APODERADOS.

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Buenavista en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual de conformidad con lo dispuesto en **Artículo 2.2.1.1.1.5.3.** ***Requisitos habilitantes contenidos en el RUP,*** el Decreto 1082 de 2015, se evidencien los siguientes indicadores financieros que se relacionan más adelante y en especial se puedan apreciar las siguientes cuentas del balance:

Activo Total. Pasivo Total. Activo Corriente Pasivo Corriente.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros que se indica anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El MUNICIPIO DE BUENAVISTA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

En cumplimiento del **Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*** del Decreto 1082 de 2015, los proponentes acreditaran mediante el Registro Único de proponentes, su capacidad financiera de acuerdo a los siguientes requisitos habilitantes:

5.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Liquidez de Índice =Corriente Activo/Corriente Pasivo

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados en el SIREM, y el histórico de la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante un indicador de liquidez mayor o igual a Uno Punto Setenta y Cuatro **(1,74.)**

5.2.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

Índice Endeudamiento = (Total Pasivo/Total Activo) * 100%

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los

datos reportados y el histórico de la entidad, se considera adecuado solicitar como requisito, un indicador de Endeudamiento menor o igual a Cero Punto Cincuenta y Cuatro **0,54**. Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Endeudamiento menor o igual a Cero Punto Cincuenta y Cuatro **0,54.**

NOTA: En el nivel de endeudamiento se aceptarán los valores en porcentajes o en cifras, según corresponda el certificado de cámara de comercio.

5.2.3. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir del remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Formula: CAPITAL DE TRABAJO= ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE.

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados y el histórico de la entidad, se considera adecuado solicitar como requisito, un indicador de capital de trabajo Mayor o Igual ≥ al 100% del valor oficial del presupuesto. Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de **CAPITAL DE TRABAJO Mayor o Igual ≥ al 100%** del valor oficial del presupuesto.

5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

ROE= (Utilidad Operacional/Patrimonio) $*100\%$

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados y con el ánimo de propender por la pluralidad de oferentes, en desarrollo del presente proceso de selección, la entidad considera adecuado solicitar como requisito, un indicador de rentabilidad de patrimonio**: Mayor o Igual ≥ 0,13.**

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de rentabilidad del patrimonio:

Mayor o Igual ≥ 0,13.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ROA= (Utilidad Operacional/Activo Total) $*100\%$

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados en él y con el ánimo de propender por la pluralidad de oferentes, en desarrollo del presente proceso de selección, la entidad considera adecuado solicitar como requisito, un indicador de rentabilidad del activo**: Mayor o Igual ≥ 0,08.**

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de rentabilidad del activo: **Mayor o Igual ≥ 0,08.**

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

NOTA 2: Para aquellos proponentes que presenten en el RUP indicadores INDEFINIDOS o INDETERMINADOS, cumplen tal condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

5.4 EXPERIENCIA (E).

5.4. 1-Experiencia General

Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso; o, persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

Idoneidad: Persona natural o jurídica con establecimiento de comercio, cuyo objeto social incluya la fabricación y/o comercialización de Maquinaria y equipos agrícolas

El proponente deberá acreditar una experiencia COMO COMERCIANTE de por lo menos CINCO (05) años la cual se verifica en el RUP, o en el certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio.

Para el caso de personas jurídicas la existencia se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o el RUP, si allí se encuentra reportada tal información.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100 % por lo menos por uno de sus integrantes. No se acepta la

conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten actividades diferentes a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en el inciso anterior.

5.4.2. -Experiencia Específica del Proponente.

De acuerdo con el resultado arrojado en el análisis, el municipio de Buenavista considera que para el buen desarrollo y ejecución del objeto contractual se de en las mejores condiciones posibles, atendiendo las características que lo componen como el objeto; valor, el plazo, lugar de ejecución y la calidad a suministrar, se requiere que el proponente seleccionad preste un servicio igual o similar al objeto del proceso.

Adicionalmente las empresas que participaran en el proceso de selección deben contar la experiencia en el desarrollo del objeto, que garantice el cumplimiento del contrato a suscribir con la alcaldía municipal.

En conclusión, para el efecto, en el proceso de selección se tendrá en cuenta entre otros, los criterios de experiencia del proponente.

De conformidad con la Circular Externa No. 012 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del proponente se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es aportada por el proponente y verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada en el momento de la inscripción, actualización o renovación del RUP. La respectiva experiencia se podrá acreditar de la siguiente manera:

La experiencia se acreditará en **MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES contratos ejecutados**, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso de contratación.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el siguiente en el rup, con el siguiente código UNSPSC:

> **Código UNSPSC** 21102000 maquinaria agrícola para limpieza, selección y clasificación.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por uno de todos los que integran dicho consorcio o unión temporal.

En este proceso se atenderá lo establecido en la circular 12 del 5 de mayo de 2014 la cual reza (…) “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”

… “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia

No obstante, aquellos contratos que su ejecución haya finalizado con posterioridad a la

fecha de actualización o renovación ante la cámara de comercio del RUP, se podrán acreditar de conformidad con lo contenido en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04 numeral VIII ¿Cómo verificar los requisitos habilitantes no certificados en el RUP expedido por Colombia compra eficiente

Nota: NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA 2. GRAVAMENES:

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas equivalente aproximadamente al **10%** que afecten el contrato. **No obstante, es obligación del proponente verificar los demás gastos de contratación.**

5.4.3. REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA. ESPECIFICACIONES

TECNICAS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

El proponente deberá suministrar la información y documentos requeridos, que permitan evaluar y comparar las ofertas, contenido pliego, el que será objeto de ponderación.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

5.4.3.1. OFERTA TECNICA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por la persona legalmente facultada.

Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso licitatorio y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones.

5.4.3. 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL b- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados, sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f- Si los miembros del consorcio o la unión temporal, o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. Para efectos del pago, en relación con la facturación, los integrantes del consorcio o unión temporal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, deben consignar en el documento de constitución, la siguiente información:

1- Si la van a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos, y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

5.4.3.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe manifestar en forma expresa que el valor a cobrar por cada uno de los bienes requeridos en estos pliegos, por el Municipio de Buenavista; en el cual deben estar incluidos los impuestos y sobretasas legalmente establecidas.

El Municipio se reserva el Derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

5.4.3.4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual la Alcaldía puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

Nota: En caso que el proponente no indique el término de validez de su oferta, la Alcaldía la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

5.5 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se generará un informe en el cual se señalen los requisitos cumplidos o no cumplidos por cada proponente en los diferentes componentes de Capacidad Jurídica (CJ) Capacidad Financiera (CF), Capacidad de Organización (CO) y Experiencia (E) y requisitos técnicos de la propuesta., estableciendo la habilitación o no de cada uno de los proponentes.

En caso que los documentos o requisitos habilitantes del proponente sean subsanables de acuerdo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y en este pliego de condiciones, el comité evaluador señalará un término dentro del cual el respectivo oferente debe presentar la misma la misma a fin de decidir sobre su habilitación definitiva. No obstante, lo anterior en caso que los correspondientes documentos o requisitos sean subsanables, el comité evaluador procederá a calificar la oferta, sin perjuicio que en caso de no subsanarse la documentación solicitada dentro del término de Ley se procederá al rechazo de la propuesta.

El Municipio de Buenavista publicará el informe de verificación en la Página web www.colombiacompra.gov.co en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

5. 6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando se presenten dos propuestas por un mismo oferente.
b) Presentación extemporánea de la propuesta.
c) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente, su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
d) Presentación de propuesta parcial (Cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o servicios requeridos por el Departamento para determinar el menor valor ofertado entre los proponentes).
e) Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
f) Ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la misma.
g) Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos, siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
h) Cuando se solicite al proponente aclaraciones, explicaciones o documentos

relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta. i) Cuando se descubra que los documentos allegados con la propuesta no son consistentes con la realidad o se descubra cualquier intento de fraude o engaño contra la entidad o los demás proponentes.

j) Cuando la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica NO se presente firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el Representante Legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el Representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
k) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial que respalda el proceso de selección y celebración del contrato.
l) Cuando el oferente exceda el valor de los precios unitarios definidos en el estudio del sector.
m) cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien o servicios requeridos por la entidad.
n) cuando la propuesta técnica y económica no se presente la descripción detallada del bien o servicios requeridos debidamente desagregados por ítems en cada tal de ser necesario.

CAPITULO VI
DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN.

6.1. SUBASTA INVERSA.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Adicional a lo anterior, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 del 2.007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2.007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité a que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.3 de Decreto 1082 de 2015, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente a quien corresponda.

En el plazo para presentar propuestas establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta completa. La oferta
debe contener dos partes: La primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio

durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

En la fecha fijada en el cronograma de actividades la entidad llevará a cabo la subasta inversa.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

DESARROLLO DE LA SUBASTA:

El artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento que se debe realizar para la subasta inversa.

La subasta inversa electrónica se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. La subasta se realizará el día y la hora señalada en el cronograma del proceso, a través del módulo de Subasta Electrónica establecido por Colombia compra eficiente.

La subasta comenzará automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio configurado por la alcaldía municipal.

2. La entidad otorgará a los proponentes un término común de hasta cinco minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

3) El término de la puja será de una hora a partir de inicio de la audiencia.

4. El rango de mejora por ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del Dos por ciento (2%).

5) Sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

6) Una vez finalizada la subasta, en la fecha y hora determinada por la alcaldía, el Secop II actualizará automáticamente el estado a "terminada" y se generarán los informes de la subasta.

NOTA IMPORTANTE: Los valores indicados en el formato de propuesta económica y que se entregan en el sobre No. 2, solo se tendrán en cuenta como factor de comparación para la respectiva subasta.

En el desarrollo de la audiencia se harán los respectivos lances hasta obtener el menor precio, lo que dará como resultado el adjudicatario del presente proceso. Dichos precios deberán ser luego discriminados de manera individual por ítems, listado de lo cual el proponente adjudicatario está en la obligación de presentar para que haga parte del respectivo contrato, y facilitar la labor de supervisión.

CAPITULO VII.
DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

7.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE BUENAVISTA como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía Administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Buenavista.

7.2 DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

El MUNICIPIO DE BUENAVISTA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Contra el acto administrativo de declaratoria desierto del proceso procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los 10 días siguientes a su publicación en el SECOP.

7.3. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término de Cinco DIAS (05) día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estos pliegos, quedará a favor del MUNICIPIO DE BUENAVISTA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el MUNICIPIO DE BUENAVISTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.4. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.4.1. Parafiscales

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales.

7.4.2. NIT,

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del MUNICIPIO DE BUENAVISTA el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

7.4.3. CONDICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Pago de las estampillas correspondientes establecidas en el municipio y el departamento del Quindío para contratos estatales y entrega de los siguientes documentos: certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, RUT, declaración de bienes y rentas, formato único de hoja de vida. El proponente podrá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del adjudicatario y su representante legal vigentes y expedidos por la Contraloría, la Procuraduría y el La Policía Nacional, (en el caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus miembros), pero en todo caso la entidad procederá a verificarlos.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de Cinco (05) días siguiente a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

7.4.4. Publicación Y Legalización

El Contratista deberá aportar la documentación exigida para legalizar el contrato.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal. Posteriormente se procederá a su publicación en el SECOP, de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*** del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VIII
RIESGOS Y GARANTIAS.

8.1. EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Decreto 1082 de 2015, definió como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de

1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte Que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

- Imprevistos (I) -Teoría de la Imprevisión

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.

b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.

c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podio prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido

momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

- Tratamiento por parte de la Entidad de los riesgos imprevistos y la atención de las reclamaciones por imprevistos.

(Se adjunta matriz de riesgos)

8.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 3714 del Departamento Nacional de Planeación, define que los principios básicos de asignación de riesgos, parten del concepto que estos deben ser asumidos por:

- La parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o La parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Con ello se asegura que la parte con mayor capacidad de reducir los riesgos y costos, tenga las herramientas adecuadas para hacerlo. Así, con base en estos principios y en las características de los proyectos se debe diseñar las políticas de asignación y administración de riesgos de los proyectos.

Para esto, las entidades estatales deben en una primera instancia, identificar los riesgos y analizar si es el sector público o el privado quién tiene mejor capacidad de gestión, mayor disponibilidad de información y mejor conocimiento y experiencia para evaluar, más objetiva y acertadamente cada uno de los riesgos de un determinado proyecto.

Adicionalmente, se debe evaluar qué parte está en mejor posición para monitorear, controlar y asumir cada riesgo y con base en ello, definir su asignación teniendo en cuenta las características particulares del proyecto.

Un aspecto fundamental de este proceso es disponer de estudios previos que permitan contar con un nivel de información adecuado y suficiente para una correcta estructuración de los proyectos. El esquema contractual de asignación de riesgos entre las partes tiene una relación directa con la información conocida. Los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos con el propósito de definir la responsabilidad de la entidad estatal contratante frente a los riesgos que asume.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizan el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas con ocasión de (i) la presentación de los ofrecimientos, y (ii) los contratos y de su liquidación;
(iii) así como los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades públicas

contratantes derivados de la responsabilidad extracontractual que para ellas pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las disposiciones especiales propias de cada uno de los instrumentos jurídicos aquí previstos.

9.1 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo señalado por el decreto antes señalado, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento
- Endoso en garantía a títulos valores
- Depósito de dinero en garantía

En el presente caso, se solicitará como mecanismo de cobertura Póliza de Seguros.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, se recomienda exigir las siguientes garantías:

9.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo de la seriedad de la propuesta, una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado, con las formalidades y requerimientos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía de seriedad de la propuesta y el recibo de pago correspondiente, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con una vigencia no inferior a Noventa (90) días. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE BUENAVISTA, Nit 890.001.879-0, su vigencia se extenderá desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponerte seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía exigida por el Municipio, de la garantía única exigida para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

5. El haber manifestado ser Mype ó Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El proponente deberá incluir los siguientes documentos sin los cuales no se entiende otorgada la garantía de seriedad:

- Póliza de Seguros, en original debidamente suscrito - Original del recibo de pago

La no presentación de la garantía de seriedad DE FORMA SIMULTANEA con la oferta, será causal de RECHAZO de ésta última. Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, El Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, y si así lo requieren le será devuelta y entregada a los oferentes de la siguiente forma:

- ✓ Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez el primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.
- ✓ A los demás oferentes una vez se adjudique la contratación.
- ✓ Al declararse desierta la contratación, a los participantes una vez quede en firme tal declaratoria.

Si el oferente favorecido no suscribe el contrato, la Alcaldía de Buenavista, se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente para los demás oferentes.

De igual forma, en la fecha de suscripción del contrato, el contratista debe presentar, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura de riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, expedida por entidad aseguradora constituida legalmente, así:

9.1.2 DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactados en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será por una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y seis (06) meses más.

9.1.3 El Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El valor de esta garantía será por una suma equivalente al Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

9.1.4. GARANTIA PRESUNTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la ley 1480 de 2011 artículo 7, todo bien o servicio está amparado por una garantía legal la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye y un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas

condiciones mínimas de calidad e idoneidad que cumplan con el fin para el cual fueron adquiridos.

9.1.5. GARANTIA SUPLEMENTARIAS

De conformidad con el artículo 13 Y 14 de la ley 1184 de 2011, tanto los productores como proveedores o expendedores podrán otorgar garantías diferentes a la legal de que trata el numeral anterior, sobre las condiciones de calidad e idoneidad de los bienes que vendan los servicios que presten. Dichas garantías, así como sus condiciones, el término de su vigencia y la forma de reclamarlas deberán constar por escrito.

9.1.6 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

9.1.7. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el término de ejecución del contrato, y por un valor no inferior a 200 s.m.l.m.v.

9.1.7 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de

defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CAPITULO X
OTRAS DISPOSICIONES.

10.1. CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE BUENAVISTA es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO DE BUENAVISTA.

10.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista necesitará aprobación previa escrita del MUNICIPIO DE BUENAVISTA para subcontratar.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el MUNICIPIO DE BUENAVISTA.

10.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

El MUNICIPIO DE BUENAVISTA utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

10.4. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

10.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

10.6. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

Los gastos en que incurrirá el contratista son **entre otros**:

Contratos de compraventa y suministros	Estampilla Pro-cultura	1
	Estampilla Pro-hospital	2
	Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor	4
	Tasa Pro- deporte y Recreación Acuerdo 010 de 2021 (si aplica)	2.5
	Pro – Justicia	2.0
	Rete compra si es declarante por compras	2,5
	Rete compra si no es declarante de compra	3,5
	Mayores a 27 UVT	$980.000
	Rete IVA Sobre valor declarado IVA (si aplica)	15

PARA INFORMACION DE LOS PROPONENTES, SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO DE DESCUENTOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA:

Clase de Contrato	**Descuentos**	**Porcentaje %**
Contratos de Prestación de Servicios Persona Natural y jurídica	Estampilla Pro-cultura	1
	Estampilla Pro-hospital	2
	Estampilla Pro- bienestar Adulto Mayor	4
	Retención de acuerdo a la naturaleza del beneficiario	Tabla DIAN
Contratos de Obra Pública	Estampilla Pro- cultura	1
	Estampilla Pro-hospital	2
	Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor	4
	Tasa Pro- deporte y Recreación Acuerdo 010 de 2021 (si aplica)	2.5
	Pro – Justicia	2.0
	Retención de acuerdo a la naturaleza del beneficiario	Tabla DIAN
	Contribución contratos de Obra Publica	5
	Otras Retenciones	2
	Estampilla Pro-cultura	1
Contratos Interadministrativos	Estampilla Pro-hospital	2
	Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor	4
Contratos de compraventa y suministros	Estampilla Pro-cultura	1
	Estampilla Pro-hospital	2
	Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor	4
	Tasa Pro- deporte y Recreación Acuerdo 010 de 2021 (si aplica)	2.5
	Pro – Justicia	2.0
	Rete compra si es declarante por compras	2,5
	Rete compra si no es declarante de compra	3,5
	Mayores a 27 UVT	$980.000
	Rete IVA Sobre valor declarado IVA (si aplica)	15

NOTA: El MUNICIPIO DE BUENAVISTA, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a

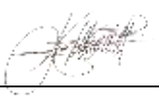
cargo del contratista en su totalidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO XI.
ANEXOS

Formato No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta.
Formato No. 2	Compromiso consorcial
Formato No. 3	Compromiso de constitución de unión temporal
Formato No. 4	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales articulo 50 ley 789 de 2002.
Formato No. 5	Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única
Formato No. 6	Compromiso anticorrupción
Formato No. 7	Experiencia Especifica
Formato No. 8	Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
Formato No 9	OFERTA ECONOMICA.
Anexo No 1	Minuta del contrato

JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDON
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró Componente Técnico:	Francisco Javier Martínez Parrado/ Secretario Planeación y Desarrollo Municipal		05-11-2025
Proyectó y Elaboró Componente Jurídico:	Diego Villegas – Contratista Planeación Municipal		05-11-2025
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,

Señores
MUNICIPIO DE BUENAVISTA
Buenavista Q.-

ASUNTO: PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-001 -2025.

OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR".

_____, identificado con la cedula de ciudadanía numero _____, expedida en_____, actuando en nombre (propio) o (en representación de_____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-001-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR".** para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que esta propuesta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de esta SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que en caso de que nos sea adjudicada la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir

de la fecha de iniciación del mismo.

Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo, perfeccionarlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Que hemos conocido las adendas emitidas dentro del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.

Que el Valor Total de nuestra Propuesta, es el indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO DE BUENAVISTA, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

FORMATO No. 2.

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____el día _____de _____de _____en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____otorgada en _____ ___ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____de _____Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual de SUBASTA INVERSA, convocada por EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO, cuyo objeto es SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA”; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR”. SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de_____; TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____
_____; SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BUENAVISTA; SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para

contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____;

Para constancia se firma en _____., a los _____días del mes de _____de 2025.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____(Cada uno de los Integrantes)_____
IDENTIFICACIÓN_____

FIRMA _____(REPRESENTANTE CONSORCIO)___
IDENTIFICACIÓN_____

FORMATO NO. 3.

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____el día _____de _____de _____en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____quien obra en su carácter de _____con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____el día _____de_____de _____en la Notaría _____ de _____Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, adelantada por EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR"** SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; TERCERA.- Compromiso y Actividades de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA. En virtud a lo anterior, las actividades que realizará cada uno de los miembros de la unión temporal son las siguientes: _____ CUARTA. De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____; SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que

integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BUENAVISTA; SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____

Para constancia se firma en _____, a los___días del mes de _____de 2025.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____(Cada uno de los Integrantes)_____
IDENTIFICACIÓN_____

FIRMA _____(REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL)____
IDENTIFICACIÓN_____

FORMATO No. 4.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

_____(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC_____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____. a los ( )_____del mes de _____de 2025.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____Nombre:
Identificación:

FORMATO No 5.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y declaratorias de incumplimiento que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	**Número o identificación del Contrato**	**Tipo de Sanción**	**Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa**

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y declaratorias de incumplimiento, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar ¨SIN MULTAS¨

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD (SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _ _ _ _ _ _ ___, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, tramita del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-001-2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR".**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE BUENAVISTA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE BUENAVISTA.
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2025.

Firma_____
Nombre _____

C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO No. 7.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. No.	2. ENTIDAD CONTRATANTE	3. OBJETO DEL CONTRATO	4. CONTRATISTA	5. % PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO O UT	6. VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL
TOTALES						

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT: _____

1. Señale el número del contrato
2. Señale el nombre de la entidad contratante
3. Señale el objeto del contrato
4. Señale el nombre del contratista
5. En caso de que la obra certificada, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
6. Indicar el valor del contrato expresado en SMMLV para la fecha de su terminación.

NOTA: La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones, en caso de no estar registrada en el RUP.

FORMATO No. 8

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Doctor
JHON STEBAN
ARISTIZABAL RENDON
Alcalde Municipal
Municipio de Buenavista
La Ciudad

Asunto: Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad.

Por medio de la presente y con el fin de que haga parte integral del estudio precontractual que se debe realizar para el presente proceso de mínima cuantía, manifiesto bajo la gravedad de Juramento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de Conflicto De Intereses, inhabilidad E incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 013 de 2012. y demás normas concordantes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único (a) responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, disciplinarias como fiscales.

En constancia de lo anterior, se firma a los días ____ (___) del mes de ____de dos mil Veinticinco (2025).

Atentamente:

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

FORMATO 9

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha,

Señores
MUNICIPIO DE BUENAVISTA
Buenavista Q.-

ASUNTO: PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-001-2025.

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR".

_____, identificados con la cedula de ciudadanía numero _____, expedida en_____, actuando en nombre (propio) o (en representación de_____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-001-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR".** para lo cual presento la siguiente propuesta económica:

PRESUPUESTO DETALLADO - PROYECTO CAFES ESPECIALIDAD- SGR CORDILLERA QUINDIO-2025				
OBJETIVO N°1: Recuperación en las etapas de cultivo y beneficio de la alta calidad organoléptica que alcanzan las variedades de café usadas en esta zona de montaña.				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SUMINISTROS A ENTREGAR				
Tolvas sintética de mil kilos	Tolvas	2	$	$
Maquinas despulpadoras de 2 3/4 chorros	Maquinas despulpadoras	8	$	$
Secadores parabólicos de 6*2 mts	Secadores instalados	17	$	$
SUBTOTAL				**$**

SON: _____ ($_____)

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No 1
CONTRATO DE SUMINISTRO No. ___ De 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR".

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUENAVISTA NIT.: **890.000.441-4**

CONTRATISTA: _____ **NIT.:** _____

VALOR: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

Entre los suscritos, _____, mayor de edad y vecino del Municipio de Buenavista Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No _____expedida en el municipio de _____, Quindío, quien obra en calidad de Alcalde Municipal, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte; y de la otra, y de la otra, la **_____,** mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos. **2)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato. **3)** Que el municipio de Buenavista, inició UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-001-2025 **4)**
Que previo agotamiento de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de los estudios previos y demás documentos pertinentes, se dio apertura al proceso de selección mediante acto administrativo y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II. **5)** Que dentro del proceso de selección se presentaron (___) ofertas; **6)** Que el MUNICIPIO DE BUENAVISTA mediante Resolución No. _____del _____de _____de 2025, designó comité evaluador; **7)** Que el comité evaluador realizó la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del término señalado en los pliegos de condiciones; **8)** Que del informe evaluativo se dio traslado a los proponentes por el término de CINCO (05) días hábiles; **9)** Que ___fueron presentadas observaciones al informe de evaluación; **10).**Que después del trámite propio del proceso y en razón a lo

señalado en los informes de evaluación y en la audiencia de adjudicación, se decidió adjudicar el objeto del contrato a _, al cumplir este con las condiciones de participación y ser la oferta más favorable para la entidad de acuerdo a lo señalado en los pliegos de condiciones. En consecuencia es pertinente suscribir el presente acuerdo contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del contrato consiste en: **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA EL BENEFICIO DEL CAFÉ (POSCOSECHA) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "*FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOVIENDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA*"; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR".** De conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta adjunta, y los documentos que hacen parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga a: (LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES) **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:___. TERCERA - VALOR DE CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **_PESOS** ($___) m/cte. Forma de Pago: El Municipio de Buenavista pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: de acuerdo a los soportes documentales (informe mensual) y factura presentada por el Contratista y avalados por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).PARÁGRAFO PRIMERO: en el evento de que el suministro contratado este gravado con el Impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente el Contratista deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a prestar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.; **CUARTA – PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a mantener durante la ejecución del contrato al personal mencionado en su propuesta. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará de _____ meses contados desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa legalización del proceso. **SEXTA- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley**; SEPTIMA – SUPERVISOR:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaria de Planeación y Desarrollo y/o el funcionario que esta designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado. **OCTAVA - RIESGOS PREVISIBLES:** En la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta los Riesgos Previsibles contenidos en el pliego de condiciones definitivo y aceptados por el CONTRATISTA **NOVENA - GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única, que podrá consistir en cualquiera de los medios señalados en el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos: (*LAS ESTABLECIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES).* **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas

por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La constitución de las mencionadas garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE Buenavista. El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote en razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora a petición del Contratante y a cuenta del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor del contratante. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. **DECIMA - RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA**: El contratista repondrá el monto de la garantía única cada vez que a causa de las sanciones que se impongan de cualquier otro hecho generándose que ésta disminuyere o agotare. **DÉCIMO PRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El MUNICIPIO DE BUENAVISTA podrá declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral de este contrato, por las causales expresamente establecidas en la ley de contratación administrativa. **DÉCIMO SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: El MUNICIPIO DE BUENAVISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993) y en general cuando se presenten las condiciones señaladas en la normatividad vigente[3]. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La declaratoria de caducidad la hará la representante legal del MUNICIPIO DE BUENAVISTA por resolución motivada, y se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá

agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007), el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme el Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la sede Administrativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011; **DÉCIMO TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **el MUNICIPIO DE BUENAVISTA** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO DE BUENAVISTA** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma el servicio se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. El contratista se obliga a atender en forma permanente la dirección del contrato. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales que requiera para la ejecución del contrato, todo

_____

lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO DE BUENAVISTA adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **PARAGRAFO:** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por la entidad y el supervisor del contrato. **DÉCIMO CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, sin consentimiento previo y escrito por parte del municipio de Buenavista, pudiendo éste reservarse los motivos que tenga para negar su autorización**.** La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, por lo cual el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán, de todo derecho para hacer reclamaciones ante el municipio de Buenavista; **DÉCIMO QUINTA - MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO DE BUENAVISTA para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que

prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **DÉCIMO SÉXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del Contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, o declaratoria de caducidad, este contrato tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor de del contrato, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. PARÁGRAFO ÚNICO: El MUNICIPIO DE BUENAVISTA hará efectiva directamente la cláusula penal, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra la resolución que ordene la ejecución de la cláusula penal procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. **DECIMO SEPTIMA: INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si La Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **DÉCIMO OCTAVA – RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El Contratista responderá por los perjuicios que cause como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el curso de la ejecución del contrato, bien por acción u omisión de sus trabajadores, subcontratistas, de la maquinaria y equipos a su servicio, ya sea a MUNICIPIO DE BUENAVISTA o a terceros; sí el contratista incurre en mora en el pago de los perjuicios citados, el MUNICIPIO DE BUENAVISTA podrá descontar la suma de dineros causada, del valor del contrato que se le adeude. El contratista responderá en los casos señalados en los numerales 6 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMO NOVENA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia. **VIGÉSIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** En el evento de que se presenten circunstancias de caso fortuito, fuerza mayo o situación no prevista que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para

suspender la ejecución del contrato, Las circunstancias que sobrevengan a las partes contratantes, darán derecho a la ampliación del plazo contractual por un tiempo igual al que hayan durado tales circunstancias, siempre y cuando se manifiesten por escrito y en forma oportuna a la otra parte los hechos y/o circunstancias que lo constituyen. En caso de que sean considerados jurídicamente como tales, se realizará un acta de suspensión del contrato, en la que conste el término de suspensión, fecha de reiniciación y las razones de dicha suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA -LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales que regulan esta clase de contratos salvo en la materia particularmente regulada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios y decreto 019 de 2012, las cuales expresamente declara conocer el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** En caso de surgir discrepancias durante la ejecución del contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato del cual hace parte integral el pliego de condiciones. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de tributos respectivos y la suscripción del acta de iniciación. **VIGÉSIMA TERCERA -LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la Garantía Única del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato:
1) Los Estudios Previos y Pliegos de condiciones de La subasta inversa # 01-2021 y todos sus anexos. **2)** La propuesta técnica y sus anexos presentados por el **CONTRATISTA. 3)** La Garantía Única. **4)** Los documentos necesarios para su legalización. **VIGÉSIMA QUINTA – PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado por el municipio de Buenavista, en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad de conformidad con lo previsto en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el municipio de Buenavista **VIGESIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____" por valor de _____**PESOS MCTE.** Expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Buenavista.

En constancia se firma en Buenavista Quindío, a los _____(___) días del mes de _____del año 2025.

Contratante

Contratista